



Ayuntamiento de Illescas

D. FRANCISCO CAMPOS COLINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.

CERTIFICA: Que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 28 de junio de 2017 se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCION DE ALCALDIA

Habiéndose iniciado por Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2018, expediente de licitación para la **ENAJENACIÓN**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la **PARCELA 15.21** sita en el sector **VEREDILLA III – SUB CO 10** de la nomenclatura del POM de Illescas.

Atendiendo que el Ayuntamiento es titular de la citada parcela, que cuenta con una superficie de 9.050,03 m², e incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del sector Veredilla III, aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 12 de noviembre de 2010. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al Tomo 2803, Libro 461, Folio 4, **Finca registral 29160**.

Considerando que el terreno de referencia se integra en el Patrimonio Municipal del Suelo, sujeto, por ende, al cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 76 a 79 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, con la calificación de “industrial”, permitido por el planeamiento y ordenanzas municipales, conforme cédula urbanística que consta en el expediente así como normativa de aplicación.

Considerando motivada la enajenación, con el fin de dedicar los ingresos que se obtengan a los destinos previstos en el artículo 79 del Decreto legislativo 1/2010, cumpliendo con ello la finalidad del Patrimonio Municipal del Suelo establecidos en el artículo 79.2 del citado cuerpo legal.

Atendiendo que, por Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2018, se aprobó expediente de contratación así como Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación de la citada parcela, con un precio base de licitación de 1.390.345,20 €, IVA no



Ayuntamiento de Illescas

incluido, resultando **DESIERTA** al no presentarse oferta alguna.

Visto Informe de valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto, así mismo, Informe realizado por la mercantil Sociedad de Tasación, S.A., empresa especializada en la realización de informes técnicos de valoración de inmuebles urbanos.

Atendiendo Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares y Cuadro de Características elaborados al efecto, en el que consta como anexo la Cédula Urbanística de la parcela objeto de enajenación y los criterios objetivos del concurso, con un precio base de licitación de **742.100,00 €, IVA no incluido**, mejorable al alza. Precio que se ha establecido teniendo en cuenta los informes elaborados por los técnicos competentes, así como las fluctuaciones de los precios en el mercado, al objeto de facilitar la viabilidad de la enajenación pretendida.

Vistos Informes elaborados por la Intervención y la Secretaría municipal.

Correspondiendo la competencia para la resolución del expediente de contratación a esta Alcaldía conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no superar la enajenación del patrimonio el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, por la presente **RESUELVO**:

1º.- Aprobar nuevo expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico–Administrativas particulares y Cuadro de Características que rigen el contrato administrativo especial para la **ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 15.21 SITA EN EL SECTOR VEREDILLA III – SUB CO 10 del POM**, de 9.050,03 m², propiedad del Ayuntamiento de Illescas Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al Tomo 2803, Libro 461, Folio 4, **Finca registral 29160**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con precio base de licitación de **742.100,00 €, mejorable al alza**, al que habrá que añadir el **IVA** correspondiente.

2º.- Promover la apertura del procedimiento de licitación a través de la publicación del correspondiente anuncio en el **PERFIL DEL CONTRATANTE** del Ayuntamiento de Illescas, contenido en la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** (contratacióndeestado.es), con plazo de presentación de ofertas de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a dicha publicación.



Ayuntamiento de Illescas

3º.- Dése traslado de este acuerdo a las Áreas de Economía y Hacienda, Secretaría-Patrimonio, y Urbanismo.

4º.- Una vez se produzca la enajenación, dese traslado del expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 79 TRRL y 79.4 d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Así mismo, dese traslado del expediente a la Notaría que por turno corresponda, al objeto de la elevación del Contrato de compraventa a Escritura Pública, quedando facultada esta Alcaldía para la firma de cuantos documentos procedan. Illescas, 28 de junio de 2018. El Alcalde-Presidente: D. José Manuel Tofiño Pérez. Documento firmado electrónicamente”.

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACION** de orden y con el **VISTO BUENO** del Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE** de este Ayuntamiento, D. José Manuel Tofiño Pérez, en Illescas. Documento firmado electrónicamente.